

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado a domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

Administracion Provincial.

GOBIERNO CIVIL.

Secretaría.—Negociado 4.º

Suscripcion en favor de las víctimas causadas por el incendio de la calle de Jesus del Valle:

	Reales.
Suma anterior...	26.008
Sr. D. Simon Gabardós.	20
Sra. Doña Enriqueta Muñoz y Gomez.	60
Sr. Director de El Correo Militar.	200
Sr. D. Nemesio Ortiz y Villajos.	40
Sr. D. Daniel Gabaldá.	20
El Banco de España.	6.000
TOTAL.	32.348

Madrid 1.º de Setiembre de 1875.—El Gobernador, Federico Villalva.

Administracion de Fomento.—Obras públicas.—Ferro-carriles.

Habiendo acreditado la Sociedad constructora del ferro-carril de Madrid a Valladolid de Plasencia que ha ejecutado y pagado obras en dicha línea durante el mes de Julio último por valor de 14.860 pesetas 24 céntimos, se ha resuelto por Real orden de 25 de Agosto próximo pasado que se entregue a la referida empresa el equivalente a 85.173 pesetas 13 céntimos en los valores y a los precios que determinan las disposiciones vigentes.

Madrid 1.º de Setiembre de 1875.—El Gobernador interino, Federico Villalva.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Sesion de 23 de Agosto de 1875.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron:

- Alvarez. — Arcas. — Balenchana. — Calvo. — Cortés. — García del Barrio. — García Moreno. — Ibarra. — Marin. — Martín de Oliva. — Martín Murga. — Morcillo. — Muñiz. — Ortiz (D. Manuel). — Ortiz de Zárate. — Pastor y Magan. — Peña Rueda. — Pozo. — Regoyos. — Salto y Selvas. — Sanjuan. — Sanchez Milla. — Soló. — Torres de Mendoza. — Fontagud Gargollo.

Abierta la sesion a las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la del día 6 del corriente.

Asimismo fueron aprobadas las correspondientes a los días 13 y 20, en que se hace constar no pudo haber sesion por falta de número suficiente de Sres. Diputados para tomar acuerdo.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputacion acordó dar las gracias al Sr. Director del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid por haber remitido cuatro ejemplares del cuaderno impreso que se repartió a los concurrentes a la inauguracion del nuevo edificio de dicho establecimiento, y pasar los ejemplares a la biblioteca de la Corporacion.

Quedar enterada de un oficio en que el Sr. Marqués de Urquijo, como testamentario de D. Antonio Murga y Michelena, participa que habiendo fallecido D. Mateo Vitorica y Murga, existen en poder de dicho Sr. Marqués 484.775 reales, que segun testamento del finado Don Antonio deben pasar a la Beneficencia toda vez que ha fallecido D. Mateo; y encargando al Sr. Presidente de la Corporacion que, asociado de los Diputados Sres. D. Antonio Martín Murga y Don Francisco de Cubas, se sirva dar las órdenes convenientes para llevar a efecto la voluntad del testador y dar a dicha cantidad la aplicacion por él dispuesta.

Pasar a la Comision de Hacienda para los efectos que procedan, un oficio en que el Sr. Ministro del ramo niega la autorizacion que de él se había solicitado para contratar un préstamo con el Banco de España con la intervencion de la Hacienda, a la que sería entregada la correspondiente garantía.

Pasar a la Biblioteca la obra titulada *Resumen de los trabajos hechos para la determinacion del metro y kilógramo internacionales* que ha remitido el Instituto geografico.

Pasar al Sr. Ordenador de pagos un oficio del Sr. Gobernador en que se hace presente la necesidad de que se libren 1.000 pesetas a la orden del Sr. Depositario de la Comision de Langosta para atender a gastos correspondientes al ejercicio de 1875 a 76, a fin de que se sirva disponer dicho libramiento.

Entrando en la orden del día se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las comisiones, adoptándose los siguientes acuerdos:

Comision provincial.

Declarar vacante la plaza de Practi-

cante de Medicina de la clase de primeros que ocupaba D. Felipe Molero, el cual ha fallecido, y dar los ascensos de escala.

Admitir la dimision al Practicante supernumerario de Medicina D. Enrique Balbuena, y correr la escala.

Admitir asimismo la dimision al de la clase de segundos de Farmacia D. Enrique Lopez Garcia, y dar los ascensos de escala.

Admitir tambien la dimision al Capellan segundo del Hospicio D. Enrique Clemente.

Admitir del mismo modo la presentada por el sobrestante temporero del camino de Chinchon a Villacanejos D. Joaquin Carrion, y nombrar en su lugar a D. Adolfo de Recas.

Declarar cesante por faltas cometidas en el desempeño de su cargo al Practicante de Farmacia de la clase de primeros D. Carlos Moreno Orcero, y correr la escala para cubrir esta vacante.

Declarar tambien cesante por la misma causa al supernumerario de dicha seccion D. Emeterio Page, y correr la escala.

Nombrar peones camineros de la carretera de Madrid a Aranjuez a Baltasar Diaz, licenciado del ejército, y José Marcote, empleado que ha sido del ramo.

Nombrar celador del Hospicio a Don Antonio Garcia Fernandez, cesante por supresion del cargo de Comisario de entradas de San Juan de Dios.

Conceder 45 dias de licencia a los escribientes de esta Secretaría D. Eduardo Gomez Martinez y D. Rafael Acebillo, al Director de la Inclusa D. José Luis Feduchi, al Capellan del Hospital provincial D. Pedro Zarza y al de San Juan de Dios D. Miguel Callejo: 40 dias al Farmacéutico de la Beneficencia D. Angel Garrido y al Médico D. Marceliano Gomez Pamo; 30 dias al Practicante de Medicina Don Cristóbal Lozano; y prorogar por 20 y 15 dias respectivamente las licencias que se hallan disfrutando los Practicantes de Medicina D. Higinio Pelaez y D. Francisco Jaen.

El Sr. Morcillo, como Visitador del Hospital provincial, dijo que los Decanos del Cuerpo facultativo se quejaban de falta de personal, y lo hacía presente a la Comision para que no concediese más licencias ni prórogas.

El Sr. Ortiz de Zárate contestó que la Comision propone siempre en estos casos de conformidad con los Decanos, a los que previamente oye.

Seguidamente acordó:

Declarar que la Casa-Hospicio no pue-

de aceptar el legado de D. Pedro María Montoya en la forma que se hizo por oponerse la ley vigente de desamortizacion, y ser por consiguiente llegado el caso de reversion previsto por el testador en la cláusula 8.ª de su testamento; debiendo comunicarse así a la testamentaria Doña María Luso y Ochoa.

Dar orden al Procurador de Beneficencia para que bajo la direccion del Letrado de turno entable y prosiga la demanda de rendicion de cuentas de la testamentaria de D. Teodoro Garcia Píñillos, de quien son herederos los Establecimientos, dirigiéndola contra los testamentarios, en cuyo conocimiento se pondrá este acuerdo.

Entablar demanda de inoficioso testamento a fin de que el expósito Blas Cubillo herede abintestato a su madre María Blas Cubillo; y dirigir atenta comunicacion al Juez de Cogolludo (Guadalajara), en cuyo Juzgado fué otorgado el testamento, rogándole se sirva designar al Procurador de turno o al que voluntariamente se ofrezca para que represente a la Corporacion en el asunto y demanda expresada, bajo la direccion del Letrado de Beneficencia Licenciado D. Ricardo de Guillerna.

Facilitar a la Junta de Agricultura, Industria y Comercio un acogido del Hospicio para ordenanza, siendo de cuenta de ella el abono de gratificacion que se le dé.

Suspender de empleo y sueldo al Capellan-sacristan del Hospital provincial D. Lope Valentin Andrés mientras se resuelven los procedimientos de la causa a que está sujeto, y nombrar para desempeñar este cargo con el carácter de interino a D. Fermín de Pradas.

Disponer que ingresen en la Depositaria de fondos provinciales 200 pesetas donadas al Hospital de San Juan de Dios por D. Martín Trien Zalazain, darle las gracias y publicar este donativo en el BOLETIN OFICIAL.

Disponer sean dadas de baja definitivamente en el pie de familia del Colegio de la Paz las dos acogidas fugadas Sebastiana de San Antonio y Nicolasa Casillas, declarándolas sin derecho a las dotes y demas beneficios del establecimiento, y haciéndose público en el mismo este castigo para estímulo de las demas acogidas en el cumplimiento de sus deberes.

Dar por terminada la mision que llevó a Cervera de Buitrago el Facultativo de la Beneficencia D. Antonio del Amo, toda vez que segun comunicacion suya ha

cesado la epidemia de anginas gangrenosas que atacó á aquella localidad.

El Sr. Ortiz de Zárate, á nombre de la Comision provincial, manifestó que esta retiraba la propuesta de nombramiento de Portero cuarto del Hospital provincial, que quedó sobre la mesa en la sesion anterior.

Comision de Gobernacion.

Conceder autorizacion para la venta de consumos á la exclusiva á los Ayuntamientos de Cadalso, San Martín de la Vega, Miraflores de la Sierra, Nuevo Baztan y Galapagar.

Comision de Hacienda.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Setiembre próximo correspondiente al ejercicio de 1875 á 76, y que asciende á 386.305'76 pesetas.

Aprobar igualmente la correspondiente al mismo mes y período de ampliacion del de 1874 á 75, y que importa 246.998'68 pesetas.

Conceder á Mr. Dreyfus el 6 por 100 de indemnizacion en concepto de intereses de demora por los dias que tarde en serle completado el pago del plazo de su empréstito vencido en 15 de Julio último, debiendo satisfacerse el importe de este 6 por 100 con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto.

El Sr. D. Manuel María Alvarez dirigió una excitacion al Sr. Ordenador de pagos para que se activasen los ingresos que están paralizados. Dijo que la provincia contaba con algunos recursos extraordinarios, que van saliendo fallidos. Era uno el procedente de la testamentaría del Sr. Murga, que aun cuando ha visto se aplicaba á objetos de Beneficencia, él hubiera querido mejor aplicarlo al pago del empréstito Dreyfus que está pendiente. Que otro era la venta de la casa de la calle de Alcalá, cuya subasta se hizo, pero no se otorgó la escritura. Y por último, la falta de pago del Ayuntamiento de Madrid, que hace dos semanas no satisface la cuota establecida á cuenta de sus atrasos.

El Sr. Marin, como Ordenador de pagos interino, contestó que con el objeto de levantar fondos se recurría continuamente á todos los medios, hasta el punto de haberse impuesto la improba tarea de llamar todos los dias á un buen número de Ayuntamientos de los que más atrasados se encuentran en el pago para recabar de ellos satisfagan lo más y lo ántes posible. Añadió que la Comision provincial había observado que las comisiones de apremio que con este fin se envían á los pueblos son ineficaces y vienen en desprestigio de la Diputacion y gravámen de aquellos, cuya situacion es lastimosa, y más, en la actualidad, los invadidos de la langosta. Dijo que el Ayuntamiento de Madrid había entregado 400.000 rs. á cuenta de la liquidacion practicada, pero que lo que había satisfecho por este concepto lo había anulado casi, faltando al pago de las dos cuotas semanales.

Comision de Beneficencia.

Devolver á D. Juan Lopez Crespo la fianza que tiene prestada como contratista del suministro de pan á los establecimientos de Beneficencia provincial, por haber terminado su contrato sin ninguna responsabilidad.

Devolver asimismo á D. Pedro Martinez la que prestó como contratista del suministro de chocolate, y que tampoco

ha incurrido en responsabilidad de ningun género.

Aprobar el pliego de condiciones para la subasta del suministro de tocino á los establecimientos, que deberá anunciarse por 15 dias y al tipo de una peseta 78 céntimos el kilogramo.

Aprobar tambien el pliego de condiciones formado para la subasta del suministro de leche de burras á los establecimientos, anunciándose por término de 15 dias y al tipo de una peseta 49 céntimos el litro.

Aprobar la subasta verificada el dia 2 del actual para el suministro de aceite á los establecimientos de la Beneficencia provincial, adjudicando definitivamente el remate á favor de D. Juan Lopez Balboa al precio de una peseta 29 céntimos el litro.

Aprobar la subasta verificada para el suministro de objetos de vidrio á los establecimientos, adjudicando definitivamente el remate á favor de D. Vicente Serrano al precio de una peseta el kilogramo.

Disponer que la Direccion del Hospicio adquiera en clarinete, sistema Lefibre, con destino al acogido Manuel Narvaez, al que por vía de premio se concederá la propiedad de dicho instrumento siempre que permanezca en el establecimiento durante dos años y observe en este tiempo una constante aplicacion y buena conducta.

Dar por vista la solicitud de Eugenio Aguado, vecino de Alcobendas, para que se le permita prohiar al acogido del Hospicio Manuel Perez.

Acceder á la solicitud de Juana Gonzalez y permitirle sacar definitivamente del Hospicio al expósito Alejo San José bajo escritura de prohijamiento.

Admitir en dicho asilo por reunir las condiciones de reglamento á los niños Enrique Fernandez, Antonio y Angel Garcia, María de las Candelas Serrano, María Llera, José Lucio, Adolfo Fernandez, Manuel Navarrete, Leandro Fernandez, Tomasa Rubio, Manuel de la Calle, Fermin Valle, Juana Bahamonde, Fermin Pelaez, Antonio Gil, Manuel Pedro Escenarro, José Dámaso Herranz, Santiago José Martinez y José Mendieta; y negar el ingreso en dicho asilo á los niños Enrique Fernandez y Tomas Garcia que no reúnen los requisitos necesarios.

Comision de Fomento.

Conceder al contratista para la construccion de un camino desde Mejorada al Jarama, un plazo hasta 1.º de Octubre próximo para dar principio á las obras, siempre que á juicio del Sr. Director de Carreteras provinciales tenga entonces el interesado el número de operarios suficiente para terminar los trabajos en el plazo más breve.

Autorizar á la Comandancia de la Guardia civil de la provincia para construir un caseton en el punto inmediato á la carretera de Navalcarnero á Cadalso denominado *Pino Tabernero*, sin perjuicio del derecho del dueño del terreno donde haya de implantarse.

Manifestar al contratista de la carretera de la Cruz del Cuarte á Aranjuez respecto de su solicitud fecha 23 de Julio último, que su primera parte no es pertinente esta ocasion para entablarla, pudiendo hacer valer sus derechos al practicarse la liquidacion final; y que en cuanto á la segunda, ó sea la relativa al aumento de precio por mayor distancia

en el transporte de la piedra, se atenga á lo resuelto en acuerdo de 12 de Febrero último.

Declarar de abono con cargo á la provincia al contratista de la carretera de Chinchon á Villaconejos la cantidad de 3.686 pesetas 21 céntimos á que ascienden las cuatro quintas partes del importe de las obras ejecutadas en Junio último; debiendo satisfacerse por el Ayuntamiento de Villaconejos la quinta parte restante.

Conceder al Ayuntamiento de Alcalá de Henares como subvencion por una sola vez y ayuda de los gastos realizados en la reparacion del trozo de carretera de Aragon comprendido entre Torrejon y dicha ciudad, la cantidad de 2 000 pesetas con cargo al crédito autorizado en presupuesto para caminos vecinales; sin perjuicio de que si este Ayuntamiento y los demas á quienes convenga la conservacion de esta carretera quieren que la provincia en union suya se encargue de ella con las condiciones establecidas, dirijan la oportuna peticion, sobre la que se proveerá.

Disponer que en la imprenta del Hospicio y por cuenta de la provincia se haga la impresion y tirada, incluso el papel, de 500 ejemplares de la Memoria que acerca de la langosta han redactado los dignos Vocales de la Comision nombrada para la extincion de dicho insecto, señores D. Casildo Azcárate y D. Antonio Montenegro.

Terminada la orden del dia, el Sr. Arcas usó de la palabra para hacer tres preguntas á las comisiones Provincial y de Beneficencia: preguntó por qué no se corre el escalafon de los Médicos de la Beneficencia, toda vez que existen vacantes. Por qué, una vez terminado el arreglo de las Clínicas, no se sigue la reforma del Hospital provincial y traslado de la parte antigua á la nueva; y en qué estado se encuentra el proyectado arreglo del Cuerpo facultativo de la Beneficencia sometido á informe de la segunda de dichas Comisiones.

El Sr. Marin, como de la Comision provincial, contestó á la primera pregunta, diciendo que la Comision no había creído oportuno variar en nada la situacion de los Médicos hasta que se ultimase el arreglo á que el Sr. Arcas se había referido, con lo que no juzgaba se les irrogase ningun perjuicio; pero que si dicho señor tenía empeño en ello, la Comision no podrá ménos de deferir á sus deseos y proponer los ascensos.

El Sr. Morcillo, como de la Comision de Beneficencia, contestó á la segunda pregunta, diciendo que el traslado de la parte vieja del Hospital provincial á la nueva es difícil, á causa de que esta no tiene la capacidad suficiente, siendo necesario ántes conseguir tres reformas no muy fáciles, que son: la eliminacion de la sala de presos, de la de dementes y la del depósito judicial de cadáveres. Contestando á la tercera, dijo el Sr. Morcillo que la Comision no había tenido tiempo material de ocuparse del arreglo del Cuerpo facultativo, pero prometía hacerlo á la mayor brevedad; con lo que terminó el incidente.

El Sr. Alvarez pidió se diese lectura de la Real orden del Ministerio de Fomento fecha 19 de Julio último, y publicada en la *Gaceta* de 2 del actual, en que se recomienda á las Diputaciones confien la direccion de sus obras públicas al personal facultativo de las del Estado; de cuya Real orden quedó enterada la Diputacion,

acordando pasase á la Comision provincial para que la tenga en cuenta.

El Sr. Torres de Mendoza preguntó en qué estado se encuentra la recaudacion de créditos contra particulares, que, segun sus noticias, ascienden á unos 30.000 duros próximamente, de los cuales unos 4.000 proceden de trabajos hechos por la imprenta del Hospicio.

El Sr. Marin dijo se reservaba contestar á esta pregunta en la sesion inmediata.

El Sr. Presidente propuso y la Diputacion acordó, que durante la ausencia del Sr. Diputado Secretario D. Eduardo Pelletan se encargue de desempeñar este puesto y funcione como tal el Sr. D. Antonio Martin Murga.

El Sr. Alvarez pidió á la Comision de Beneficencia no olvide la colocacion del ascensor en el Hospital provincial, que ha observado está paralizada.

No habiendo ningun Sr. Diputado que hiciese uso de la palabra ni más asuntos de que tratar, se levantó la sesion á las cinco de la tarde.—El Presidente, El Conde de la Romera.—Los Diputados Secretarios, José de Fontagud Gargollo.—Antonio Martin Murga.

Esta Excm. Corporacion ha acordado sacar por segunda vez á pública subasta, el dia 10 de Setiembre próximo, á las doce de la mañana, el suministro de todo el carbon vegetal que se necesite para el consumo de un año en todos los establecimientos de la misma, al tipo de 11 céntimos kilogramo; fianza provincial para tomar parte en la subasta 2.673 pesetas, y 20 por 100 del consumo total de una anualidad como definitiva, y demas condiciones, con arreglo al pliego inserto en el BOLETIN, núm. 181, del dia 28 de Julio último, que además se hallará de manifiesto en la Secretaría, Negociado de Beneficencia, todos los dias no festivos, desde las doce de la mañana á las cuatro de la tarde.

El acto tendrá lugar en el local de la Corporacion, plaza de Santiago, núm. 2.

Modelo de proposicion.

D. N. N., que habita en....., calle de....., núm....., enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en los diarios oficiales sacando á pública subasta la Excm. Diputacion provincial de Madrid el suministro de carbon vegetal con destino á los establecimientos provinciales de Beneficencia dependientes de la misma, cuyo consumo en un año se calcula en 24.300 kilogramos, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujecion al referido pliego de condiciones, al precio de..... (Aquí la cantidad escrita en letra, y no en cifra ni guarrismo.)

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 28 de Agosto de 1875.—Los Diputados Secretarios, José de Fontagud Gargollo.—E. Pelletan.

Junta provincial de Instruccion pública de Madrid.

Circular.

La Excm. Junta provincial, en sesion del dia 13 de los corrientes, acordó publicar en el BOLETIN OFICIAL el estado de los pagos á los Maestros y Maestras de primera enseñanza de esta provincia, el cual comprende desde 1.º de Abril de 1874 en que se estableció el nuevo sistema, hasta el 30 de Junio último, á fin de que sirva de justa recompensa á las Autoridades y demas que por sus cargos han intervenido é intervienen en la gestion de tan importantísimo servicio; de honrosa satisfaccion á los Ayuntamientos que han secundado los deseos de aquellas, á pesar de la penuria de sus presupuestos, por los muchos sacrificios que por otros concep-

tos han tenido que hacer á causa de la angustiosa situacion por que atraviesa el país, y de vivo estímulo á aquellos otros Municipios que aún aparecen con descubiertos, para que los realicen en un breve término; lo cual no les será difícil hacien-

do un pequeño esfuerzo de buena voluntad, como lo exige la educacion de la niñez, base firmísima del progreso moral, intelectual y material de sus administrados.

La Junta cree, que, atendiendo á los

entorpecimientos é inconvenientes que siempre trae consigo toda innovacion, y por otro lado á la situacion generalmente aflictiva de los pueblos, el estado que se publica á continuacion ofrece resultados muy satisfactorios, y por ello la misma

Corporacion se congratula al hacerlo público para conocimiento de todos.

Madrid 20 de Agosto de 1875.—El Presidente accidental, Federico Villava.—P. A. de la E. J., el Secretario, Antonio Morales y Fuillerat.

ESTADO que comprende las cantidades que los HABILITADOS de las circunscripciones de Rentas Estancadas de esta provincia han percibido de las mismas y entregado á los respectivos Maestros, cuyas cantidades corresponden á los cinco trimestres que en él figuran, ó sea desde 1.º de Abril de 1874 hasta 30 de Junio del corriente año.

PUEBLOS.	1873 Á 1874.		AÑO ECONÓMICO DE 1874 Á 1875.				TOTAL. Pesetas cénts.	OBSERVACIONES.	
	4.º TRIMESTRE. Pesetas cénts.	1.º IDEM Pesetas cénts.	2.º IDEM. Pesetas cénts.	3.º IDEM. Pesetas cénts.	4.º IDEM. Pesetas cénts.				
Alcalá.									
Alcalá de Henares.....	P.	2.272'38	2.272'38	2.272'38	2.272	9.089'52	La letra P que aparece en las casillas del 4.º trimestre de 1873 á 74, y 1.º y 2.º del 74 á 75, indica haber sido pagados estos trimestres por los Ayuntamientos directamente á los Maestros, lo cual han justificado por medio de certificaciones que obran en las respectivas Administraciones de Rentas Estancadas ó en poder de los Habilitados. La V que aparece en algunas casillas significa que ha estado vacante la escuela. (Estas dos observaciones son generales.)		
Ajalvir.....	P.	412'97	412'97	412'97	412'97	1.238'91			
Algete.....	608'43	608'43	608'43	"	256'87	2.082'16			
Archuelo.....	P.	85'93	85'93	85'93	85'93	257'79			
Camarma de Esteruelas.....	P.	171'69	171'69	171'69	171'69	515'07			
Cobaña.....	P.	195'31	195'31	195'31	195'31	585'93			
Corpa.....	P.	325'50	325'50	325'50	325'50	976'50			
Daganzo.....	P.	438'19	438'19	438'19	438'19	1.314'57			
Fresno y Sarracines.....	P.	103'12	103'12	103'12	103'12	309'36			
Fuente el Saz.....	P.	494	494'12	494'12	494'12	1.976'48			
Hueros (Los).....	P.	59'37	59'37	59'37	59'37	118'11			
Olmeda de la Cebolla (La).....	P.	73'50	137'50	137'50	137'50	348'50			
Santos de la Humosa (Los).....	P.	394'22	394'22	394'22	394'22	1.576'88			
Meco.....	P.	400'43	400'43	400'43	400'43	1.601'72			
Nuevo Baztan.....	P.	246'90	246'90	246'90	246'90	740'70			
Paracuellos de Jarama.....	P.	325'43	325'43	325'43	325'43	1.301'72			
Rivas de Jarama.....	P.	96'88	96'88	96'88	96'88	280'64			
Rivatejada.....	P.	83'09	220'31	220'31	220'31	744'02			
Santorcaz.....	P.	304	304	304	304	912			
Torrejon de Ardoz.....	P.	765'62	765'62	765'62	765'62	3.312'48			
Torres.....	P.	419	419	419	"	1.257			
Valdeolmos y Alalpardo.....	P.	101	101	101	101	303			
Valdeavero.....	P.	377'18	377'18	377'18	151	905'36			
Valverde.....	P.	78'13	78'13	78'13	78'13	234'44			
Villavilla.....	P.	236'56	236'56	236'56	236'56	709'68			
Villar del Olmo.....	P.	81'77	319	319	319	719'77			
	608'43	5.762'72	9.287'94	8.980'79	8.842'43	33.654'26			
Aranjuez.									
Aranjuez.....	1.629'20	1.937'52	2.029'18	2.029'18	2.029'18	9.654'26			
Arganda.									
Ambite.....	350'46	350'46	350'46	350'46	350'46	1.752'30	El pueblo de Valdilecha no ha hecho entrega de cantidad alguna, ni probado por otro medio habersatisfecho los haberes á sus respectivos Maestros.		
Arganda.....	1.145'50	1.145'50	1.145'50	1.145'50	2.046'38	6.628'38			
Brea.....	478'21	478'21	478'21	478'21	"	1.912'84			
Campo-Real.....	473'43	473'43	473'43	473'43	473'43	2.367'15			
Carabaña.....	"	460'93	460'93	460'93	"	1.382'79			
Loeches.....	419'17	419'17	419'17	419'17	419'17	2.095'85			
Mejorada del Campo.....	431'70	431'70	431'70	431'70	"	1.726'80			
Morata de Tajuna.....	P.	529'68	529'68	529'68	529'68	2.118'72			
Orusco.....	417'06	417'06	417'06	417'06	417'06	2.085'30			
Perales de Tajuna.....	P.	535'93	535'93	450	535'93	2.057'79			
Pozuelo del Rey.....	P.	325'34	325'34	325'34	"	976'02			
Tielmes.....	325'43	325'43	325'43	325'43	325'43	1.627'15			
Valdilecha.....	"	"	"	"	"	"			
Velilla de San Antonio.....	V.	V.	V.	V.	V.	"			
	4.040'96	5.892'84	5.892'84	5.806'91	5.097'54	26.731'09			
Colmenar Viejo.									
Boalo (El).....	P.	190'62	190'62	190'62	"	571'86	Cerrado este estado, han acreditado el pago del 4.º trimestre los pueblos de Valdilecha y Villamanrique de Tajo.		
Colmenar Viejo.....	P.	"	"	"	"	"			
Chozas de la Sierra.....	P.	193'75	193'75	193'75	193'75	581'25			
Guadalix.....	P.	660'19	660'19	660'19	660'19	1.320'38			
Hoyo de Manzanares.....	P.	428'75	428'75	428'75	428'75	1.715			
Manzanares.....	P.	206'06	206'06	206'06	206'06	618'18			
Miraflores.....	P.	754'06	754'06	754'06	754'06	3.016'24			
Moralzarzal.....	P.	196'31	196'31	196'31	196'31	588'93			
Pedrezuela.....	P.	201'56	201'56	201'56	201'56	806'24			
San Agustin.....	V.	V.	V.	V.	V.	"			
Torrelodonec.....	P.	195'31	195'31	195'31	195'31	585'93			
	1.574'99	3.026'61	3.026'61	3.026'61	2.175'80	9.804'01			
Chinchon.									
Belmonte de Tajo.....	P.	482'34	482'34	482'34	482'34	1.929'37		Cerrado este estado, han acreditado el pago del 4.º trimestre los pueblos de Valdilecha y Villamanrique de Tajo.	
Colmenar de Oreja.....	P.	"	"	1.245'50	1.245'50	2.491			
Chinchon.....	P.	1.345'89	1.345'89	1.345'64	1.345'64	5.383'06			
Extremera.....	P.	551'50	551'50	551'50	551'50	2.206			
Fuentidueña de Tajo.....	P.	"	"	429'50	429'50	858'50			
Titulcia.....	P.	168'75	168'75	168'75	168'75	504			
Valdarracete.....	P.	549'50	549'50	549'50	549'50	2.198			
Valdelaguna.....	P.	435	435	435'30	"	1.305'30			
Villacanejos.....	P.	384'33	384'33	544'31	217'75	1.530'73			
Villamanrique de Tajo.....	P.	412'87	412'88	412'99	"	1.238'74			
Villarejo de Salvanés.....	P.	1.111'76	1.111'76	"	"	2.223'52			
	4.161'43	5.441'96	7.274'35	4.990'48		21.868'22			

PUEBLOS.	1873 Á 1874.	AÑO ECONÓMICO DE 1874 Á 1875.				TOTAL. Pesetas cénts.	OBSERVACIONES.
	4.º TRIMESTRE. Pesetas cénts.	1.º IDEM. Pesetas cénts.	2.º IDEM. Pesetas cénts.	3.º IDEM. Pesetas cénts.	4.º IDEM. Pesetas cénts.		
Escorial.							
Alpedrete.....	P.	188'13	188'13	188'13	188'13	752'52	
Becerril.....	P.		93'75	93'75	93'75	281'25	
Cercedilla.....	505'38	505'38	505'38	505'38	505'38	2 526'90	
Collado Mediano.....	P.	P.	187'37	187'37	"	374'74	
Collado Villalba.....	P.	P.	556'31	556'31	556'31	1 668'93	
Escorial (Villa de El).....	P.	P.	178'19	178'19	178'19	356'38	
Galapagar.....	P.	P.	557'02	557'02	"	1 114'04	
Los Molinos.....	P.	P.	154'69	154'69	"	309'38	
Navacerrada.....	P.	182'19	182'19	182'19	"	546'57	
Navalagamella.....	P.	P.	429'56	429'56	429	1 288'68	
Robledo de Chavela.....	P.	P.	616'50	616'50	"	1 233	
Real Sitio de San Lorenzo.....	P.	P.	P.	961'26	"	961'26	
Valdemorillo.....	P.	P.	P.	889'69	889'69	1 779'38	
Villanueva del Pardillo.....	P.	P.	150	150	V.	300	
Zarzalejo.....	39'06	221'55	221'55	367'30	"	849'46	
	544'44	1.097'25	3.842'45	6.017'34	2.841'01	14 342'49	
Getafe.							
Alcorcon.....	P.	P.	356'75	356'75	"	713'50	
Fuenlabrada.....	P.	P.	737'50	737'50	737'50	2 212'50	
Getafe.....	P.	715'38	755'50	755'50	755'50	2 981'88	
Leganés.....	P.	P.	906'25	906'25	906'25	2 718'75	
Moraleja de Enmedio.....	P.	P.	156'25	156'25	156'25	468'75	
Móstoles.....	P.	P.	530'22	531'25	531'25	1 592'72	
Parla.....	P.	P.	548'12	548'12	548'12	1 644'36	
Villaverde.....	P.	P.	P.	607'50	"	607'50	
	"	715'38	3.990'59	4.599'12	3.634'87	12.939'96	
Madrid.							
Alcobendas.....	P.	P.	629'68	629'68	629'68	1 889'04	
Aravaca.....	P.	370'12	370'12	370'12	370'12	1 480'48	
Barajas.....	P.	P.	613	613	613	1 839	
Boadilla del Monte.....	P.	P.	512'94	512'94	512'94	1 538'82	
Carabanchel Alto.....	P.	P.	808'38	808'38	808'38	2 425'14	
Carabanchel Bajo.....	P.	P.	P.	821'76	821'82	1 643'58	
Canillas.....	V.	V.	V.	V.	V.	"	
Canillejas.....	P.	117	117	117	117	468	
Coslada.....	P.	P.	93'75	93'75	93'75	281'25	
Chamartin y Tetuan.....	P.	P.	P.	276'25	276'25	552'50	
El Pardo.....	P.	P.	231'25	297'81	729'38	1 258'44	
Fuencarral.....	P.	P.	1.087'07	1.118'49	1.102'87	3 308'43	
Hortaleza.....	P.	P.	469'18	469'18	669'18	1 407'54	
Húmera.....	P.	P.	106'56	106'56	106'56	319'68	
La Alameda.....	P.	P.	104'50	104'50	104'50	313'50	
Las Rozas.....	P.	P.	498'37	498'37	498'50	1 495'24	
Majadahonda.....	447'65	447'65	431'72	463'72	431'72	2 222'46	
Pozuelo de Alarcon.....	P.	P.	471'88	471'88	471'88	1 415'64	
San Fernando.....	P.	P.	P.	460'66	477'55	938'21	
San Sebastian de los Reyes.....	P.	504'68	504'68	504'68	"	1 514'04	
Vallecas.....	P.	P.	707'57	707'57	707'57	2 122'71	
Vicálvaro.....	P.	P.	648'44	648'44	648'44	2 593'76	
Villaviciosa de Odon.....	P.	681'82	681'82	681'82	681'81	2 727'27	
	447'65	2.769'71	9.087'91	10.776'56	10 672'90	33.754'73	
Navalcarnero.							
Alamo (El).....	P.	P.	462'59	462'59	462'59	1 387'77	
Aldea del Fresno.....	P.	546'06	154'06	154'06	154'06	616'24	
Arroyomolinos.....	P.	P.	P.	136'56	136'56	273'12	
Brunete.....	P.	617'14	617'14	617'14	617'14	2 468'56	
Colmenar del Arroyo.....	P.	P.	400'12	400'12	"	800'24	
Chapinería.....	"	"	"	"	"	"	
Navalcarnero.....	P.	P.	844	1.608	1.333	3.785	
Perales de Milla.....	P.	136'87	136'87	V.	V.	273'74	
Quijorna.....	P.	P.	P.	182'50	182'50	365	
Sevilla la Nueva.....	P.	115'05	115'05	115'05	115'05	460'20	
Villamanta.....	P.	P.	216	216	216	648	
Villamantilla.....	P.	P.	305'37	305'37	305'37	916'11	
Villanueva de la Cañada.....	P.	P.	307'75	307'75	307'75	923'25	
Villanueva de Perales.....	P.	P.	192'56	192'56	"	385'12	
	"	1.023'12	3.751'51	4.697'70	3.830'02	13.302'35	
San Martín de Valdeiglesias.							
Cadalso.....	625	P.	350	387'50	387'50	1 750	
Cenicientos.....	P.	P.	P.	"	788'50	788'50	
Navas del Rey.....	P.	P.	P.	889'37	296'56	1 185'93	
Pelayos.....	110'75	P.	P.	454'68	132	697'43	
Rozas de Puerto-Real.....	V.	V.	V.	V.	V.	V.	
San Martín de Valdeiglesias.....	137'50	P.	1.813'62	1.623'25	1.799'56	5 373'93	
Villa del Prado.....	P.	P.	P.	1.243'13	1.295'46	2 538'59	
	873'25	"	2.163'62	4.597'93	4.699'58	12.334'38	
Torrelaguna.							
Alameda del Valle.....	P.	P.	132'81	132'81	132'81	398'43	
Braojos.....	P.	60'93	60'93	60'93	"	182'79	
Buitrago.....	P.	P.	P.	376'71	376'71	753'42	
Cabanillas.....	P.	132'81	132'81	132'81	132'81	531'24	
Suma á la vuelta.....	"	193'74	326'55	703'26	642'33	1 865'88	

La Escuela de niños de Chapinería ha estado vacante durante todo el último año económico; por lo tanto sólo se adeuda lo perteneciente á la Maestra.

El pueblo de Villanueva de Perales ha acreditado el pago del 4.º trimestre despues de cerrado este estado.

Los pueblos de Bustarviejo y El Molar, de esta circunscripción, no han hecho entrega de cantidad alguna, ni probado por otro medio haber satisfecho los haberes á sus respectivos Maestros.

PUEBLOS.	AÑO ECONÓMICO DE 1874 Á 1875.					TOTAL.	OBSERVACIONES.
	4.º TRIMESTRE.	1.º IDEM.	2.º IDEM.	3.º IDEM.	4.º IDEM.		
	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.	
Suma anterior.....		193'74	326'55	703'26	642'33	1.865'88	
Campealvilla.....	P.	85'62	85'62	85'62	85'62	342'48	
Canencia.....	P.	412'93	412'93	412'93	412'93	1.651'72	
Cervera de Buitrago.....	V.	V.	V.	V.	V.	296'25	
El Berrueco.....	P.	487'26	98'75	98'75	98'75	1.461'78	
El Vellon.....	P.	214'81	487'26	487'26	487'26	644'43	
Garganta.....	P.	78	214'81	214'81	214'81	312	
Gargantilla.....	V.	V.	V.	V.	V.	83'32	
Gascones.....	P.	93'75	93'75	93'75	93'75	375	
Harcajo.....	96'87	96'87	96'87	96'87	96'87	484'35	
Harcajuelo.....	P.	78'12	78'12	78'12	78'12	312'48	
La Acebeda.....	P.	142'18	142'18	142'18	142'18	568'72	
La Cabrera.....	78'12	78'12	78'12	78'12	78'12	390'60	
La Hiruela.....	P.	78'12	78'12	78'12	78'12	312'48	
La Serna.....	P.	P.	494'19	494'19	494'19	1.482'57	
Lomoya.....	P.	P.	387'97	387'97	387'97	775'94	
Lomoyuela.....	P.	P.	78'12	78'12	78'12	156'24	
Madracos.....	P.	156'25	156'25	156'25	156'25	625	
Manjiron y Cinco Villas.....	P.	354'22	354'22	354'22	354'22	1.416'88	
Mantejo de la Sierra.....	P.	78'12	78'12	78'12	78'12	312'48	
Navalafuente.....	P.	78'12	78'12	78'12	78'12	312'48	
Navacerrada.....	P.	78'12	78'12	78'12	78'12	78'13	
Naras de Buitrago.....	P.	P.	90'62	90'62	90'62	271'86	
Oteruelo del Valle.....	P.	75	75	75	75	300	
Paredes de Buitrago.....	P.	P.	165'62	165'62	165'62	496'86	
Patones.....	P.	78'12	78'12	78'12	78'12	234'36	
Pinilla del Valle.....	P.	78'12	78'12	78'12	78'12	156'24	
Pinedar.....	P.	78'12	78'12	78'12	78'12	312'48	
Pradena del Rincon.....	P.	78'12	78'12	78'12	78'12	312'48	
Puebla de la Mujer muerta.....	P.	78'12	78'12	78'12	78'12	312'48	
Rascafría.....	P.	P.	542'18	542'18	542'18	1.626'54	
Redueña.....	P.	103'12	103'12	103'12	103'12	412'48	
Robledo de la Jara.....	P.	78'12	78'12	78'12	78'12	312'48	
Rubergordo.....	P.	391'69	391'69	391'69	391'69	1.566'76	
Serrada.....	V.	V.	V.	V.	V.	168'74	
Seteiglesias.....	P.	P.	84'37	84'37	84'37	531'24	
Somosierra.....	P.	132'81	132'81	132'81	132'81	913'86	
Talamanca.....	P.	P.	210'62	351'62	351'62	3.453'48	
Torrelaguna.....	P.	863'87	863'87	863'87	863'87	312'48	
Torremoncha.....	P.	78'12	78'12	78'12	78'12	360'48	
Valdemanco.....	P.	90'12	90'12	90'12	90'12	387'48	
Valdepiélagos.....	P.	96'87	96'87	96'87	96'87	1.467'66	
Valdetorres.....	P.	P.	489'22	489'22	489'22	514'48	
Venturada.....	P.	128'62	128'62	128'62	128'62	243'75	
Villaraja.....	P.	P.	81'25	81'25	81'25		
Valdemoro.		4.900'81	7.912'77	8.508'61	7.122'22	28.619'40	
Batas.....	P.	P.	93'75	93'75	93'75	281'25	
Casambuelos.....	P.	P.	117'18	117'18	117'18	351'54	
Campuelos.....	P.	928'13	928'13	996'88	996'88	2.853'13	
Calat.....	P.	P.	78'12	78'12	78'12	234'36	
Genes.....	P.	P.	P.	195'25	195'30	390'55	
Hanones.....	P.	P.	110'94	85'94	113'44	310'32	
Pato.....	P.	P.	784'63	687'25	687'25	2.159'13	
San Martin de la Vega.....	P.	P.	257'75	416'25	429'50	1.103'50	
Serranillos.....	P.	P.	78'12	78'12	78'12	234'36	
Torrejon de la Calzada.....	P.	P.	70'62	68'75	70'50	209'87	
Torrejon de Velasco.....	P.	P.	457'50	406'78	429'70	1.288'98	
Valdemoro.....	P.	P.	P.	894'60	973'36	1.867'96	
	P.	928'13	2.971'73	4.118'87	3.266'22	11.284'95	

RESUMEN.

CIRCUNSCRIPCIONES.	AÑO ECONÓMICO DE 1874 Á 1875.					TOTAL.
	4.º TRIMESTRE.	1.º IDEM.	2.º IDEM.	3.º IDEM.	4.º IDEM.	
	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.
Atcalá de Henares.....	608'43	5.762'72	9.287'94	8.980'79	8.842'43	33.482'31
Aranjuez.....	1.629'20	1.937'52	2.029'18	2.029'18	2.029'18	9.654'26
Arganda.....	4.040'96	5.892'84	5.892'84	5.806'91	5.097'54	26.731'09
Colmenar Viejo.....	P.	1.574'99	3.026'61	3.026'61	2.175'80	9.804'01
Chinchon.....	P.	4.161'43	5.441'96	7.274'35	4.990'48	21.868'22
El Escorial.....	544'44	1.097'25	3.842'45	6.017'34	2.841'01	14.342'49
Getafe.....	P.	715'38	3.990'59	4.599'12	3.634'87	12.939'96
Madrid.....	447'65	2.769'71	9.087'91	10.776'56	10.672'90	33.754'73
Navalcarnero.....	P.	1.023'12	3.751'51	4.697'70	3.830'02	13.302'35
San Martin de Valdeiglesias.....	873'25	P.	2.163'62	4.597'93	4.699'58	12.331'38
Torrelaguna.....	174'99	4.900'81	7.912'77	8.508'61	7.122'22	28.619'40
Valdemoro.....	P.	928'13	2.971'73	4.118'87	3.266'22	11.284'95
TOTAL GENERAL.....	8.318'92	30.763'90	59.399'11	70.433'97	59.202'25	228.118.15

Administracion Central.

Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 19 de Julio último, esta Direccion general ha señalado el dia 27 del próximo mes de Setiembre, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion del Archivo Histórico de Toledo, bajo el presupuesto de contrata, importante 13.348 pesetas 78 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Toledo ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 700 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 100 pesetas, quedando las demas á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 25 pesetas.

Madrid 25 de Agosto de 1875.—El Director general interino, Estéban Garrido.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 25 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion del Archivo Histórico de Toledo, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Fábrica de Tabacos de Madrid.

Condiciones bajo las cuales la Hacienda pública, y en su defecto la Fábrica de Tabacos de Madrid, contrata en licitacion pública oral la adquisicion de los esportones y seras de esparto determinados en la condicion 1.ª que son necesarios para el servicio de almacenes y talleres de esta Fábrica.

1.ª La Hacienda pública contrata en licitacion pública oral la adquisicion de 150 esportones grandes 200, esportones chicos, 50 seras grandes y 100 seras chi-

cas, todo de esparto, y que ha sido apreciado por un valor en junto de 2.125 pesetas, cuyo pormenor por clases consta del presupuesto formado al efecto.

2.ª Los esportones y seras han de ser iguales á las muestras expuestas en la portería de la referida Fábrica.

3.ª El que resulte contratista quedará obligado á entregar en la Fábrica los esportones y seras contratados en el término de 20 dias, á contar de la fecha en que se le comuniqué la aprobacion superior del remate.

4.ª Inmediatamente que sean presentados en la Fábrica los esportones y seras, serán reconocidos por la persona ó personas que designe el Sr. Administrador Jefe, con intervencion del Sr. Contador, quedando el contratista obligado á retirar en el acto y reponer inmediatamente las que no resulten con las condiciones iguales ó superiores á las muestras.

5.ª Si el contratista deja de entregar los esportones y seras en el término prefijado, ó no repone las que resulten desechadas, el Sr. Administrador Jefe de la Fábrica dispondrá su adquisicion á perjuicio del contratista, quien además será responsable de todos los gastos que ocurran con tal motivo, á lo cual queda obligado con fianza y con sus bienes, y al efecto hace renuncia de todo fuero ó privilegio particular.

6.ª La subasta deberá anunciarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, *Diario de Avisos* y sitios de costumbre con 30 dias de anticipacion al en que deba verificarse el acto, el cual tendrá lugar el dia 1.º de Octubre, á las dos de su tarde, en el despacho del Sr. Administrador Jefe, quien presidirá el acto, asociado del Sr. Contador y por ante el Notario de la misma.

7.ª En dicho dia y hora designados en la condicion 6.ª se admitirán por la Junta por espacio de quince minutos las proposiciones que hicieran de viva voz los licitadores en baja del tipo de 2.125 pesetas determinado en la condicion 1.ª; mas para que sean válidas las referidas proposiciones, los licitadores han de haber presentado previamente á la Junta documento que justifique haber depositado en la Pagaduría del establecimiento la cantidad de 250 pesetas, que se devolverán terminado el acto del remate á todos los licitadores, á excepcion de aquel á cuyo favor se adjudicó provisionalmente el servicio, que se conservará en concepto de fianza hasta el cumplimiento del contrato, dado caso de que mereciera la aprobacion superior, sin cuyo requisito no será válido ni producirá efecto alguno.

8.ª A los ocho dias de admitidos en la Fábrica los esportones y seras, y no resultando ninguna responsabilidad al contratista, le será abonado su importe al precio contratado en la clase de moneda que exista en la Pagaduría de la misma, devolviéndosele al mismo tiempo la fianza.

9.ª Formarán parte integrante del presente pliego cuantas formalidades establece el Real decreto de 27 de Febrero ó instruccion de 15 de Setiembre de 1852, á excepcion de la parte relativa á las solemnidades del acto del remate; y todas las cuestiones que puedan suscitarse respecto de este contrato se resolverán por la vía administrativa, y la responsabilidad del contratista se exigirá por la de apremio y procedimiento con arreglo al artículo 11 de la ley de Contabilidad.

10. El acta del remate producirá los efectos de otorgamiento de escritura de este contrato, al cual ha de recaer la

aprobacion de la Direccion general de Rentas Estancadas.

Madrid 2 de Agosto de 1875.—El Contador, P. S., Federico Torres.—V.º B.º=Cabañas.

La Direccion general de Rentas Estancadas aprueba el presente pliego de condiciones.

Madrid 25 de Agosto de 1875.—El Director general, José Rivero.

Inspeccion de Telégrafos del distrito de Madrid.

La subasta anunciada por segunda vez para la adquisicion de los efectos de moviliario necesarios en la Inspeccion del primer distrito telegráfico, se efectuará en la planta baja del Ministerio de la Gobernacion, ángulo izquierdo, esquina á la calle de Carretas, el dia 7 del próximo mes de Setiembre, en vez de la Cuesta de Santo Domingo, núm. 18, cuarto segundo de la derecha.

Lo que se avisa al público como rectificacion al anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 28 del corriente.

Madrid 28 de Agosto de 1875.—El Inspector general, José Perez Bazo.

Comisaría de Guerra de Madrid.

Expedientes administrativos.

Ignorándose el paradero de D. Eduardo Solier y Vilches, Administrador que fué del Hospital militar de esta plaza en 1871, por el presente se le cita y emplaza segunda vez para que en el término de un mes comparezca en esta Comisaría á enterarle de los cargos que contra él resultan en expediente instruido con motivo de desfalco ocurrido en la Caja del mencionado establecimiento; en la inteligencia de que si no se presentase en dicho término ó diera noticia de su domicilio se le declarará en rebeldía, parándole los perjuicios consiguientes.

Madrid 25 de Agosto de 1875.—El Comisario de Guerra, Gabriel Montañés.—El Secretario, Francisco Perez Quigui-zola.

Providencias Judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Congreso.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita, llama y emplaza á Ramon Gil de la Guardia, natural de esta villa, de la que ha sido vecino, viudo, de 48 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho dias comparezca en dicho Juzgado, sito en las Salesas, á responder á los cargos que le resultan en causa que se sigue por falsificacion de unas papeletas del Monte de Piedad y estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial que caso de ser habido el Ramon Gil sea detenido y remitido á disposicion de este Juzgado.

Madrid 25 de agosto de 1875.—V.º B.º Castillejo.—El Escribano, Jerónimo Montesinos.

Hospicio.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del

distrito del Hospicio de esta capital, se cita, llama y emplaza al sujeto ó sujetos que á las seis de la madrugada del dia 18 de los corrientes penetraron en la habitacion de Mariano Callejas y Francisco Alonso, cuarto bajo del núm. 112 de la calle de Hortaleza, llevándose los efectos que se expresarán; y á las personas en cuyo poder se encuentren, para que en el término de nueve dias comparezcan en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á prestar declaracion de apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 23 de Agosto de 1875.—V.º B.º=Por mi compañero Perez Federico Camacha y Jimenez.

Efectos sustraídos.

Valor	Pesetas
Cuatro camisas de hilo, nuevas.	30
Unos calzoncillos de estopilla.	2
Otros id. de hilo.	2
Un saquero paño negro recio, estrenado.	12
Un pantalon id. id.	30
Un chaleco id. id.	20
Dos pañuelos de lana para uso de señora en la cabeza.	12
Seis id. id. de seda, tres nuevos.	4
Una capa color café, bastante usada.	22
Tres camisas de algodón para señora.	15
Dos enaguas de id. en buen uso.	16
Una americana de lana dulce, usada.	16
Un chaleco de lo mismo.	1
Cinco vestidos de muselina de señora.	25
Otro de seda color café á cuadros, bastante usado y roto.	2
Un yelo de encaje, en buen uso.	62
Cuatro sabanas grandes de algodón.	15
Un canario.	10

Madrid, fecha *ut supra*.

Inclusa.

Por el presente, que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se anuncia la muerte sin testar de Doña María del Carmen Rapa y Alvarez, hija de los tambien difuntos D. Baltasar y Doña Manuela, ocurrida aquella en 24 de Julio de 1869 en esta propia capital en estado de soltera, y de 17 años de edad.

Por tanto, y habiéndose iniciado juicio abintestato, se llama á los que se crean con derecho á heredarla para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 30 dias ejercitando el derecho que les asista, y serán oídos en justicia.

Madrid 1.º de Setiembre de 1875.—V.º B.º=José Balda Jovellar.—El Escribano, La Torre. 7-38

Anuncios.

Administracion del Real Sitio de El Pardo.

El dia 9 de Setiembre, á las doce de mañana, se celebrará en esta Administracion nueva subasta para el arriendo de la huerta titulada de Arriba, sita en Fuente de la Reina, de este Real Sitio, modificada su pliego de condiciones. A continuacion y sucesivamente las de los aprovechamientos de pastos en la invernada de 1875 á 1876, de los cuarteles de Batuecas, Angorrilla, el Sitio, Querada, Goloso, Torrelaparada y el Aguila; todas con sujecion á los respectivos pliegos de condiciones que podrán ver los que quieran tomar parte en las subastas en esta Administracion, á las horas de oficina.

Real Sitio de El Pardo 1.º de Setiembre de 1875.—El Administrador, Carlos Hidalgo. 8-38

MADRID: 1875.—Oficina tipográfica del Hospicio.